



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7478

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de modificación del Tribunal Calificador, los ejercicios y el temario de la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a la categoría de auxiliar técnico educativo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2025)

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consjera de Presidencia y Administraciones Pñublicas de 19 de diciembre de 2024 se aprobó la convocatoria del proceso selectivo, por el turno libre y por el turno de promoción interna, para el acceso a la categoría de auxiliar técnico educativo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 6, de 1 de enero de 2025.

2. En fecha 9 de junio de 2025 tuvo lugar la sesión del Comité Intercentros del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En dicha sesión se negociaron y acordaron los ejercicios y temarios que deben componer la convocatoria de personal laboral de la categoría oficial/a de segunda de mantenimiento (grupo D, nivel 6), con el acuerdo de reducir y eliminar un tema del programa de temas propuestas que debe conformar el temario común de las plazas del turno libre.

Asimismo se acordó que en el primer ejercicio del turno libre, que consiste en una prueba de tipo test, el temario común tendrá un peso de un 30% y que el temario específico tendrá un peso de un 70%.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el V Convenio colectivo para el personal laboeral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se acordó que las pruebas del turno de promoción interna consistirán en un solo ejercicio de tipo práctico sobre el programa de temas específico de la categoría.

Por último, se decidió aplicar los acuerdos anteriores a las convocatorias de procesos selectivos relativos a esta oferta ya publicadas en 2025.

3. Por todo ello, y dado que en fecha 11 de enero de 2025 se había publicado la convocatoria del proceso selectivo de la categoría auxiliar técnico educativo (grupo D, nivel 5), debe modificarse la convocatoria para introducir los mismos cambios en los ejercicios y temario acordados.

4. En consecuencia, dado que la modificación de los ejercicios y el temario puede afectar a la concurrencia, debe otorgarse un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de la categoría de auxiliar técnico educativo.

5. En último término, el señor Antoni Perelló Moranta, vocal 2º suplente del Tribunal calificador del turno libre y promoción interna, de este proceso selectivo, ha alegado causa de abstención, que se considera justificada, por lo que se hace necesario modificar su composición.

Fundamentos de derecho

1. Reglamento de ingreso de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo.

2. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

3. V Convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 174, de 19 de diciembre de 2013).

4. Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.



6. El artículo 10 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en relación con el artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo, por el turno libre y promoción interna, para el acceso a la categoría de ATE del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2025).

8. Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 1.1.3.a) sobre los ejercicios del grupo D del turno libre, en el sentido de incluir, en el primer ejercicio tipo test, un peso de un 30% sobre las preguntas del temario común y un peso de un 70% en las preguntas sobre el temario específico en los términos establecidos en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Modificar el punto 1.2.2 sobre los ejercicios del grupo D del turno de promoción interna, en el sentido de eliminar, de las pruebas que deben realizar los aspirantes de promoción interna, el primer ejercicio tipo test en los términos establecidos en el anexo 2 de esta Resolución.

3. Modificar el apartado II, sobre el temario de la fase de oposición del anexo 3 de la categoría de auxiliar técnico educativo, en el sentido de eliminar el primer tema y reordenar la numeración del resto del programa de temas, en los términos establecidos en el anexo 3 de esta Resolución.

4. Otorgar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

5. Aceptar la abstención legal del señor Antoni Perello Moranta, por los motivos alegados en el escrito presentado y designar al señor Joan Alzina Sans como nuevo vocal 2º suplente del Tribunal Calificador de la convocatoria de este proceso selectivo, quedando conformado por los miembros que figuran en el anexo 4 de esta resolución.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También puede interponerse una demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

(Firmado electrónicamente: 1 de julio de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO 1

1.1 TURNO LIBRE

[...]

1.1.3. Ejercicios Grupo D

a) El primer ejercicio será teórico y consistirá en contestar a un cuestionario de 56 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. Las 50 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables, de las que 15 preguntas se corresponderán con el temario común y las 35 restantes se corresponderán con el temario específico. Las 6 últimas serán de reserva, de las que 2 se corresponderán al temario común y las 4 restantes corresponderán al temario específico.

[...]

ANEXO 2

1.2 PROMOCIÓN INTERNA

[...]

12.2. Ejercicio Grupo D

a) Ejercicio práctico: consistirá en llevar a cabo una prueba práctica, en elegir entre dos alternativas, propuesta por el tribunal calificador, que versará sobre el temario específico y los procedimientos más habituales en el ejercicio de las funciones propias de la categoría profesional a la que se opta.

El tribunal tendrá que tomar las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes.

El tiempo para realizar este ejercicio será de 90 minutos. El ejercicio se valorará con un máximo de 60 puntos y, para superarlo, debe obtenerse una puntuación mínima de 30 puntos.

Los supuestos de la prueba práctica se determinarán por sorteo público realizado ante las personas aspirantes entre tres alternativas distintas.

ANEXO 3

II. TEMARIOS FASE DE OPOSICIÓN

La bibliografía de referencia se publicará en el Portal del Opositor (occions.caib.es) y en la sede electrónica de la CAIB (caib.es)

Auxiliar técnico educativo (Grupo D, nivel 5)

Temario común (excepto turno de promoción interna)

Tema 1. El Gobierno de las Illes Balears: composición, funcionamiento y atribuciones. La estructura de la Administración autonómica: las consejerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

Tema 2. El V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: ámbito funcional, personal y territorial (art. 2); clasificación profesional (art. 15); selección de personal y abastecimiento de puestos de trabajo (art. 21); estructura salarial (art. 77); derechos de representación (art. 94 y 95); régimen disciplinario (del art. 101 al art. 106).

Tema 3. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad y contra la violencia de género: disposiciones generales, objeto, principios y políticas públicas. La violencia machista: definición, prevención y derecho a la protección efectiva.

Temario específico auxiliar técnico educativo (para turno libre y promoción interna)

Tema 4. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. La Ley de prevención de riesgos laborales: derechos y deberes del trabajador y obligaciones de los empresarios. Riesgos ergonómicos específicos: prevención de trastornos músculo-esqueléticos.

Tema 5. El alumnado con necesidad específica de soporte educativo. Los principios de normalización, integración e inclusión escolar, comprensión y discriminación positiva, habilitación e interculturalidad.

Papel del ATE como elemento favorecedor de la inclusión y la comunicación. Modalidades de escolarización.

Estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades motoras. Necesidades educativas especiales del alumnado con discapacidad motora. Papel del ATE con estos estudiantes dentro y fuera del aula.

Tema 6. El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad sensorial (visual, auditiva y sordoceguera). Necesidades educativas especiales del alumnado con discapacidad sensorial. Papel del ATE con este alumnado dentro y fuera del aula.

Tema 7. El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual.

Necesidades educativas especiales de El alumnado con discapacidad intelectual. Papel del ATE con este alumnado.

Tema 8. El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas al trastorno del espectro autista. Necesidades educativas especiales del alumnado con trastorno del espectro autista. Papel del ATE con este alumnado. Los sistemas de estructuración espaciotemporales. El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves problemas de conducta. Los problemas de comportamiento. Estrategias de intervención. El soporte contractual positivo. Procedimientos para incrementar, fortalecer, modular, reducir y/o eliminar conductos. El trabajo del ATE con este alumnado.

Tema 9. El trabajo del ATE en la alimentación: deglución y hábitos de alimentación saludable. Los soportes a la alimentación.

Estrategias metodológicas para la consecución de hábitos. Programas de habilidades de autonomía personal. Creación de técnicas para conseguir los hábitos de alimentación, higiene, aseo personal y vestimenta.

Creación de técnicas para Control de esfínteres. Trastornos del control de esfínteres. Programas de control de esfínteres. El cambio de pañal.

Tema 10. El Juego. La importancia del juego en la educación infantil. Juego, desarrollo infantil, discapacidad. Evolución del juego infantil. Clasificación del juego. La elección de juguetes adecuados. La seguridad en los juguetes. Los espacios lúdicos. La disposición de juguetes en el aula. El ATE como dinamizador de juegos y actividades lúdicas.

Concepto de ocio y tiempo libre. El papel de ATE en las actividades de ocio y tiempo libre: recreos, salidas, excursiones, campamentos.

Tema 11. La coordinación y el trabajo en equipo. El papel del ATE en los órganos de coordinación docente. El trabajo colaborativo con el claustro. Relación entre escuela y familia.

ANEXO 4

Tribunal de la categoría Auxiliar técnico/a educativo/a (Grupo D, nivel 5)

Presidente

Titular: Chacopino Lladó, Pere Albert

Suplente: Mancha Lorenzo, Martín

Vocal 1

Titular: Aparicio del Rio, Ana Isabel

Suplente: Busquets Llull, Bárbara Isabel

Vocal 2:

Titular: Garau Quetglas, Pedro

Suplente: Alzina Sans, Joan

